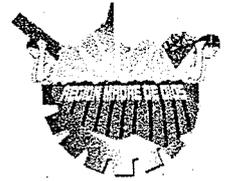




# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 050-2013-RMDD/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de junio del 2013, ha aprobado, por unanimidad, el siguiente Acuerdo Regional:

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la precitada Ley N° 27867, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 239-2013-ALC-SG-MDI, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Iberia, solicita al Consejo Regional de Madre de Dios declarar en emergencia el agua potable del Distrito de Iberia, por no contar con presupuesto suficiente para continuar con el suministro del servicio, cuyo mantenimiento ha irrogado enormes gastos que comprometen su diezmada economía. Refiere, además, que mediante Acuerdos de Concejo Municipal Nros. 001-2011-CM-MDI, 030-2012-CM-IB, 031-2012-CM-IB, 094-2012-CM-IB y 017-2013-CM-IB, se ha declarado en emergencia el agua potable; por cuarto el incremento del caudal del Río Tahuamanu afectó la balsa cautiva que sirve de sistema de captación e impulsión del agua, y actualmente, según lo expone en el Oficio N° 243-2013-GG-MDI, se mantiene una poza elaborada a base de una draga de acceso a la fuente a una mayor profundidad para realizar los trabajos de bombeo y hacer posible el abastecimiento de agua a la población, debido a la época de estiaje.

Que, estando a la solicitud en mención, el Consejo Regional en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondientes, con el voto aprobatorio por unanimidad de sus miembros, ha determinado aprobar lo solicitado.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.





# CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, en Situación de Emergencia el Abastecimiento de Agua Potable del Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu - Departamento de Madre de Dios, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR**, al estamento Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, realizar las acciones administrativas que resulten indispensables para conjurar la situación de emergencia producida en el ámbito distrital de Iberia.

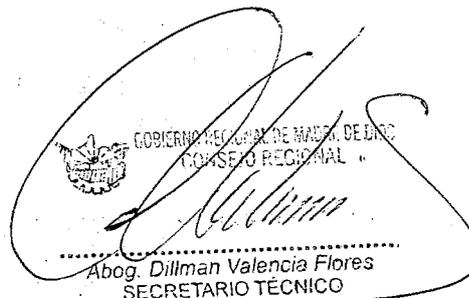
**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

## POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de junio del año dos mil trece.

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. Carlos Emerico Nieto Ramos  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO

*A Informativa para  
su publicación*

